

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

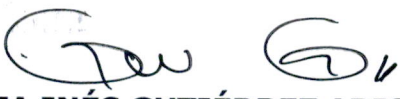
CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 13 de julio de 2021. Paso a despacho de la señorita Juez el anterior dictamen pericial, recibido en la fecha, vía correo electrónico y rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá D. C.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-135
2020-00079-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Del informe pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá (D.C.), con la conclusión que el señor GIVANIEL EDUARDO LONDOÑO MONSALVE se excluye como el padre biológico de la menor GELEN YAJARA; se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de un nuevo dictamen (inc. 2º del art. 386 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLORIA INÉS GUTIÉRREZ ARISTIZÁBAL
Juez E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario